SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión,

(Es la hora 15 y 15 minutos)

Señores Legisladoras y Legisladores, Secretarias y Secretarios, asesoras y asesores: estamos en una nueva reunión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado. Hemos invitado a los Diputados que integran la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes, a solicitud de ellos, para recibir el informe del Ministerio y así economizar tiempo.

Estamos considerando el proyecto de ley de voluntariado social enviado por el Poder Ejecutivo al Senado. En ese sentido, los Senadores entendimos que era conveniente realizar una primera sesión de información, exposición y respuesta a diversas preguntas que puedan surgir por parte de los Legisladores.

Antes de dar la palabra a la representante del Ministerio, quiero decir que la señora Ministra de Desarrollo Social fue convocada para el día de hoy, pero hace unos instantes hablé con ella y me manifestó que está muy apremiada por tareas inherentes a la puesta en marcha de la Ley de Ingreso Ciudadano, por lo que le es imposible asistir a esta reunión. Lo que sucede normalmente en estos casos es que si somos avisados con antelación, proponemos otra fecha al Ministro correspondiente, lo que no fue posible porque ya estaba convocada la Comisión. No obstante ello, si fuera necesario, la Ministra está dispuesta a concurrir a la Comisión en otra oportunidad. En el día de hoy, el Ministerio ha enviado a la Directora de Desarrollo Ciudadano, la señora Mariela Mazzotti, que hará la exposición en nombre de dicha Cartera y responderá a las inquietudes que puedan surgir en el transcurso de la Comisión. Si bien hoy el proyecto de ley que tenemos a estudio no será objeto de discusión, sí se evacuarán inquietudes o dudas que existan al respecto.

Para comenzar el trabajo, entonces, le damos la palabra a la señora Mariela Mazzotti, para que haga la exposición relativa al proyecto de voluntariado social que está en consideración.

SEÑORA MAZZOTTI.- Realmente es un gusto estar aquí para presentar esta iniciativa y contestar todas las preguntas que puedan surgir en esta Comisión, que cuenta con la participación de algunos Diputados.

En el Ministerio de Desarrollo Social consideramos que este proyecto de ley permite recoger inquietudes que ya hace muchos años se vienen presentando en el Uruguay, con relación a la necesidad de conocer, definir y regular, además de promover y facilitar la participación solidaria de numerosos ciudadanas y ciudadanos que se sienten convocados a actuar en lo que es el campo de la acción social.

Este proyecto de ley define el voluntariado y determina algunas de las actividades y formas de regular este trabajo, de manera que no se generen confusiones en lo que puede ser el desarrollo de actividades profesionales o laborales sistemáticas que deben corresponder, entonces, a una relación laboral. Por ello es importante la presentación de una forma de compromiso de la relación del trabajo de voluntariado en un convenio o en un acuerdo de trabajo voluntario, donde se defina quién es el voluntario, qué actividades va a desempeñar y por cuánto tiempo, asignándole derechos y deberes con respecto a esa tarea que va a cumplir.

Por otro lado, también, el proyecto permite avanzar en lo que puede llegar a ser la promoción de la acción voluntaria en nuestro país, definiendo un "Día Nacional del Voluntariado" que, de alguna manera, da cuenta de una promoción que las propias Naciones Unidas hacen en torno a esta tarea.

¿Por qué el Ministerio de Desarrollo Social presenta un proyecto de ley en este momento? Por un lado, resaltamos esa necesidad que se venía presentando desde hace mucho tiempo, con relación a la acción voluntaria en nuestro país. De hecho, en el Uruguay, desde hace décadas, hay trabajo de compromiso social, de militancia social y de voluntariado. Ese trabajo se ha venido desarrollando no solamente en torno a organizaciones sociales de distinta naturaleza, sino también en el marco de algunos programas sociales que han venido ejecutando diversas instituciones públicas estatales, tanto del gobierno nacional como de los gobiernos departamentales.

Nos parece importante, entonces, dar un paso más en el respaldo que una ley puede dar a esta acción social, en el sentido de darle visibilidad, consistencia, así como garantías a quien trabaja en estas condiciones y para quienes, quizás, en una relación laboral empiezan a quedar confundidas sus tareas con respecto al voluntariado. Creemos que este tema es muy importante en términos del respeto a la acción individual o personal que estos individuos desarrollan, así como la labor de las organizaciones públicas o privadas, que están en este campo y generan este tipo de compromiso o de acuerdos de trabajo con las personas.

Nosotros entendemos que el voluntariado social es un aspecto de la participación social y esta última, en las cuestiones públicas, es algo que es inherente a un concepto amplio de democracia. Creemos que es realmente muy interesante que un caudal de ciudadanos y ciudadanas se hayan acercado de manera espontánea al Ministerio de Desarrollo Social a plantear su interés de sumarse, colaborar y comprometerse con este Plan de Emergencia Social que venimos llevando adelante y que a partir de mañana se empieza a concretar con el inicio del programa del Ingreso Ciudadano. Nos parece muy importante que tenga un marco claro de actuación y de relacionamiento esta energía ciudadana que se nos ofrece, tanto a nivel personal como de organizaciones sociales. Por lo tanto, esta también es una de las inquietudes que tiene el propio Ministerio de Desarrollo Social en el marco de esta ley. De todas formas, la ley es amplia, es para todo el campo de la acción voluntaria en el país, por lo que permite un esclarecimiento de esta actuación, no solamente con relación a programas o acciones que devengan del gobierno nacional o del municipal, sino también de las organizaciones sociales que actúan en el campo de lo social.

SEÑORA PERCOVICH.- Nos ofrecían ciertas dudas algunas de las cuestiones planteadas en el proyecto de ley, así como comentarios o sugerencias que nos han hecho llegar las organizaciones de la sociedad civil que, a su vez, tienen relación con voluntarios. Algunas de ellas, durante la Legislatura anterior nos plantearon -incluso hubo proyectos presentados al respecto-

justamente, la necesidad de que existiera un marco claro para aquellas personas que se acercan voluntariamente y en forma honoraria a ofrecer su trabajo.

Como decía, al no existir un marco legal, muchas veces surgieron problemas, no sólo para las organizaciones de la sociedad civil, sino también para el propio Estado, y recuerdo que este problema se nos planteó en varias oportunidades por parte de la gerencia del Banco de Previsión Social.

En general, las organizaciones de la sociedad civil -por lo menos, las que trabajan unidas en la organización de segundo grado- tienen dudas sobre la relación directa del Estado con esa masa de gente que se acerca para colaborar con él. Esa es una práctica que se ha dado así; me consta que ello ha ocurrido en el Banco de Previsión Social y, en algún caso, en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Por tanto, nos gustaría saber cómo encaran, dentro de este marco legal, esa objeción que realizan las organizaciones de la sociedad civil que piensan que tienen que mediar entre el Estado y ese trabajo voluntario.

SEÑOR AMARO.- La señora Senadora Percovich interpretó el tema que quería desarrollar en el día de hoy. Debo decir que tengo la mejor buena voluntad, por lo que mis palabras van como colaboración al proyecto.

Por principio, soy contrario a la regulación de la reglamentación de los sentimientos humanos positivos y de la buena voluntad. Pienso que sería mejor dejar que éstos se expresaran libre y, precisamente, en forma voluntaria, sin necesidad de intervención y reglamentación por parte del Estado. Desde el inicio, me parece un contrasentido regular algo que nace de lo más íntimo del fuero interno del individuo y que luego se traduce en acciones concretas de ayuda al prójimo y de solidaridad con las personas más necesitadas. Por ello, en principio parece un exceso por parte del Estado pretender regular estos aspectos. Sin embargo, es necesario dictar algunas normas -aunque cuantas menos sean, mejor- que se encuentren dirigidas, más bien, a estimular esta clase de sentimientos y acciones que llevan a concretar la solidaridad allí donde el Estado no llega o lo hace en forma insatisfactoria.

Es deseable que el Estado estimule y promocione el voluntariado, máxime en el contexto de un mundo a veces deshumanizado e insensible con respecto a los problemas sociales de los más necesitados, pero de un modo diferente a lo que plantea el proyecto del Poder Ejecutivo.

Como primera precisión, quiero decir que el encuadre conceptual del proyecto de ley habría que adecuarlo en algunos aspectos, a fin de mejorarlo. El voluntariado social de las personas físicas deberá ser considerado siempre a través y por medio de las orientaciones privadas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, que se vinculan y ofrecen al Estado sus servicios. Esto es algo que debe quedar bien claro.

Por lo general, las entidades sin fines de lucro, las ONG, están además muy bien organizadas: tienen sus Estatutos y sus fines claramente expresados, así como la materia y el ámbito en el cual actúan. Estas asociaciones están integradas y formadas por entusiastas ciudadanos que con sincera motivación, en forma voluntaria, dan su tiempo, fuerza y energía, para trabajar a favor de causas nobles. De manera que la relación primaria es entre el voluntario individual y la asociación, y luego entre ésta y el Estado.

Me parece que lo correcto -ya que el voluntariado social es esencialmente una loable actividad que surge de los particulares en el ámbito privado y sin fines de lucro para ayudar en algunos casos al Estado en el cumplimiento de sus fines- es que los voluntarios, personas físicas, se anoten, registren e incorporen a entidades privadas y que éstas luego contraten o acuerden con el Estado. Es bueno que esto sea así, porque las responsabilidades, en principio, son para la entidad, y este es un capítulo importante en toda esta relación. Por esa razón cambiaría el texto del artículo 1º en el sentido que expresé.

Sin embargo, quiero agregar lo siguiente. El artículo 1º del proyecto de ley del voluntariado, propuesto por la Asociación Nacional de ONG del 2 de mayo de 2005, dice: "Objeto de la ley.- La presente ley tiene por objeto el reconocimiento y la promoción de la acción voluntaria como expresión de solidaridad humana y pluralismo, así como también fomentar la participación de los ciudadanos en el seno de la comunidad, y regular las relaciones entre voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollen sus acciones".

Por eso, señora Presidenta, nosotros creemos que el voluntariado social de las personas físicas se deberá considerar siempre a través y por medio de organizaciones privadas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, que se vinculen y ofrezcan al Estado sus servicios. Quiero dejar bien claro en este punto que comparto el artículo 1º enviado por el Poder Ejecutivo solamente con esta corrección, que creo es fundamental cuando hablamos de voluntariado: que sea a través de organizaciones privadas. Esa es la observación que tengo que hacer al proyecto de ley.

Asimismo, quisiera plantear otros temas de menor cuantía, pero me parece que la relación directa del inicio del voluntario con el Estado, no es lo mejor. Este proyecto de ley enviado por las organizaciones -que me ha inspirado para realizar este planteamiento- comparte totalmente mi pensamiento en cuanto a que debe ser por intermedio de instituciones sin fines de lucro.

SEÑORA MAZZOTTI.- Evidentemente, aquí hay un punto en el que se marca una diferencia. Entendemos que la promoción del voluntariado y la generación de programas que puedan convocar y organizar su participación en acciones sociales de fomento y de desarrollo ciudadano, puede ser de competencia tanto a nivel estatal como a nivel de las organizaciones sociales.

Hay una concepción respecto a cómo entendemos lo social, a las diversas expresiones de la sociedad, al papel que estamos asignando al Estado y al tipo de relación que se quiere establecer con la sociedad civil. Dentro de la sociedad civil existe una cantidad enorme de organizaciones, de grupos, de expresiones ciudadanas -algunas organizadas y otras no- donde la voluntad individual también debería de contar. Entendemos que forma parte de la decisión personal, de la capacidad de decisión de acuerdo con las opciones de cada ciudadano, la vinculación a diversos programas de organizaciones sociales o a programas públicos llevados adelante ya sea por el Gobierno nacional como por el municipal, respecto a la posibilidad de inserción y de compromiso en acciones de carácter voluntario.

Nosotros entendemos, valoramos, apreciamos y queremos fortalecer los vínculos y las interacciones con la diversidad de las organizaciones sociales, y en esto están incluidas las Organizaciones No Gubernamentales. A su vez, creemos que también

debemos generar acciones desde el Estado que puedan canalizar esta voluntad ciudadana que se nos expresa directamente y que quiere sumarse a acciones que luego, justamente, descentralizadas territorialmente de acuerdo con la organización local donde surjan las necesidades, se articularán con organizaciones de la sociedad civil. Hay diversidad de instituciones que tienen programas de voluntariado dentro de ellas. También hay muchas ONG que desarrollan sus acciones profesionales mediante equipos técnicos, comprometidos en términos de desarrollo social, en forma remunerada. Esta diversidad permite que la gente, en el medio de sus opciones personales, pueda volcarse a la acción de estas instituciones privadas que representan un campo de acción diverso donde, además, hay otras organizaciones de la sociedad civil que trascienden este marco de Organizaciones No Gubernamentales, pero que también quieren sumarse a acciones más espontáneas de iniciativas locales, que muchas veces se crean a partir de la implementación de programas públicos y que en ese sentido generan una acción de transformación de la vida cotidiana, de mejora de la calidad de vida que no deberían de ser canalizadas obligatoriamente a través de organizaciones de otro nivel que trasciendan esta esfera de las microexperiencias a nivel local y territorial.

Creemos, profundamente, que la democracia se amplía en la medida en que se garantice el derecho de participación social, y que este derecho se reconoce en una diversidad de expresiones que tienen que ser tomadas en cuenta. Desde el Ministerio de Desarrollo Social pensamos generar ámbitos formales, reconocidos, estructurales, de diálogo y de interacción con la diversidad de las organizaciones de la sociedad civil, que permitan un seguimiento y un control ciudadano de las acciones que desde el Ministerio emprendamos.

Estamos generando, también, un vínculo estable, un diálogo para recibir recomendaciones, propuestas, iniciativas por parte de las organizaciones sociales, plurales y diversas como las que estoy planteando. También pensamos que tenemos el deber y la obligación de canalizar y dar respuesta a esta inquietud de participación personal, individual, que expresa la voluntad ciudadana de sumarse al compromiso social de hacer una sociedad cada vez más justa y solidaria.

Este programa que queremos implementar desde el Ministerio de ninguna manera entra en competencia ni regula las oportunidades y las decisiones que cada ciudadano tendrá, ya que podrá optar libremente por la organización social o la institución por medio de la cual quiera volcar ese compromiso voluntario en la mejora y en la relación con los otros.

Destacamos que las experiencias descentralizadas, territoriales y locales que se puedan desarrollar en los distintos pueblos, localidades o barrios de nuestra ciudad y de todo el país, con este puente de ciudadanos que tienen necesidades sociales y que reciben o son sujetos de los programas sociales y aquellos otros que se quieren sumar en un compromiso de cambio, realmente generan puentes de ruptura de estas situaciones de exclusión social. El puente entre el compromiso ciudadano, personal o de organizaciones sociales, con aquellos individuos que forman parte de los programas sociales, permitirá esa interacción, ese encuentro entre los diferentes que, en este momento, sólo encuentran desconfianza, rechazo y distancia social. Creemos que este camino de acción, de lucha contra los procesos de exclusión social, es un deber del Estado y, por lo tanto, también entendemos que el programa específico que implementará el Ministerio de Desarrollo Social podrá ser una vía de encuentro entre estos diferentes y, en definitiva, una vía de canalización, de generación de procesos de inclusión social.

SEÑORA ARGIMÓN.- Brevemente quisiera hacer algunas consideraciones que entiendo importante subrayar.

Hemos estado siguiendo el tema del voluntariado y en la Legislatura anterior presentamos algún proyecto con el actual Senador Penadés. Me interesa trasladar esto a la señora Mazzotti porque, de alguna manera, nosotros percibíamos la necesidad de un marco en este tema, y todos entendemos que también precisaba, ante todo, un reconocimiento y luego un orden en el accionar.

Quisiera consultarla en cuanto a que lo primero que uno observa en el actual texto normativo que nos envió el Poder Ejecutivo, es que no se logra definir concretamente la institución que tiene a su cargo las actividades de voluntariado y, luego, la figura del voluntario a nivel de la persona física. Parece que no es un tema menor teniendo en cuenta todo lo que significa la actividad de las asociaciones civiles, las asociaciones civiles sin fines de lucro y lo que significa tener o no una personería jurídica.

Digo esto porque -me parece que la señora Mazzotti va a entender la preocupación- parte de nuestro entender, en cuanto a la necesidad de potencializar estos esfuerzos y energías, tiene mucho que ver con el relacionamiento de las instituciones de voluntariado con el Estado. Cuando uno percibe que hay voluntad por parte del Estado de trabajar con el voluntario o con la institución de voluntariado, me parece que es muy importante dejar bien definido el marco Regulatorio de esa relación, ya que de esa manera se fortalecen ambas partes. En realidad, me parece que este es uno de los objetivos primeros por los que unos y otros hemos estado buscando ese marco de entendimiento, para dejar bien en claro lo que significa ser institución de voluntariado, voluntario, y lo que implica el relacionamiento con el Estado.

Me parece, repito, que este no es un tema menor, y dado que aprovechamos que hay voluntad política para llevar adelante una ley de estas características, parece que esta es la oportunidad para dejar todo claro. Sabemos que en la práctica hubo problemas -el Parlamento tuvo que ver en alguna oportunidad- y, por ejemplo, las instituciones de voluntariado pueden o no convenir con las instituciones del Estado, lo que ha ocasionado desde debates hasta recursos que terminan en el Parlamento.

Nos parece que tendríamos que afinar un poco los detalles porque hay marcos regulatorios que tienen que ver con las asociaciones civiles, pero deberíamos saber en qué marcos debemos movernos con las instituciones que tienen que ver con el voluntariado.

Muchas gracias.

SEÑORA PERCOVICH.- Mi inquietud se relaciona con el último artículo del proyecto de ley, que tiene que ver con la creación del Registro Nacional del Voluntariado que se incluye en el Ministerio de Desarrollo Social. Me gustaría que se extendieran un poco en ese tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores Legisladores me permiten, quisiera formular una consulta que tiene directa relación con lo que acaba de preguntar la señora Senadora Percovich.

En el artículo 9º del proyecto de ley alude al registro de las altas y bajas que deberá llevar la organización de las personas vinculadas a ella en régimen de voluntariado y que se entregará al particular certificación del período en que se haya desempeñado

como voluntario en la institución, incluyendo un resumen de las actividades que haya realizado. En lo que me es personal, estudiando las distintas situaciones, por ejemplo la Asociación Nacional de ONG, me pregunto, si es textual, por qué el Ministerio excluyó o ellos agregaron -no tengo idea de cuál fue primero- que dicho registro estará bajo las normas de confidencialidad y su manejo será de responsabilidad exclusiva de la organización. Supongo que esto tiene que ver con el artículo 13 del que hablaba la señora Senadora Percovich. Sin embargo, lo percibo también en esa diferencia que existe cuando se habla de los deberes de las organizaciones.

SEÑORA MAZZOTTI.- En lo que tiene que ver con la pregunta formulada por la señora Representante Argimón, en realidad el proyecto del Poder Ejecutivo busca responder a la necesidad de dar un marco claro a la relación entre el voluntario y la organización en la cuál compromete sus esfuerzos, ya sea ésta una organización de la sociedad civil o una institución del Estado.

Por eso es que, seguramente, este proyecto de ley que estamos presentando no define instituciones de voluntariado y, por lo tanto, no plantea qué tipo de relación debería establecerse entre instituciones de voluntariado y el Estado. De hecho, este concepto de instituciones de voluntariado lo presenta el proyecto de ley que planteó la Organización Nacional de ONG. Quisiera destacar que el ánimo, el espíritu de nuestro proyecto de ley es aclarar la relación entre el ciudadano y la organización, sea ésta pública o privada.

Por otro lado, me parece muy importante la reflexión con respecto a qué tipo de relacionamiento establecer entre instituciones privadas y el Estado y creo que, efectivamente, esto es algo que quizás tampoco tiene un respaldo legislativo. Me refiero a la relación entre las organizaciones de la sociedad civil cuando quieren entrar en convenio con el Estado. Existe, en este sentido, experiencia tanto de Gobiernos municipales como de instituciones de la Administración Central, Ministerios y organismos descentralizados que tienen una larga política de convenios y, sin embargo, no hay un marco legal que lo respalde. Me parece que esto es importante y trasciende la ley del voluntariado social. ¿Por qué? Porque en realidad, a ciencia cierta -lo debo decir con sinceridad, desde mi trayectoria de trabajo, que es muy larga en la materia, en el campo de lo social donde he formado parte organizaciones de la sociedad civil y también de distintas ONG, de la Universidad de la República y, desde hace muchos años, desde acciones desde el Estado- no conozco instituciones de voluntariado. Existen instituciones y organizaciones de la sociedad civil que combinan acciones voluntarias con otras que implican un contrato laboral porque involucran un desempeño sistemático con horarios de trabajo y remuneración con relación a las acciones que los integrantes de esas organizaciones desempeñan.

Entonces, también deberíamos ponernos de acuerdo en qué significan las instituciones de voluntariado y qué tipo de relación establecen con el Estado. Es bastante difícil que una institución se vincule exclusivamente en términos de brindar ciudadanos voluntarios, si no existen intereses de tipo financiero que marquen esa relación. También puede darse que una institución quiera incorporarse a la cogestión de diversos programas sociales, por lo cual normalmente surge una transferencia financiera por parte del Estado hacia la organización social, a la institución privada, donde tienen que haber mecanismos de regulación muy precisos, en términos del manejo de los dineros públicos. Lo que quiero destacar es que me parece que es un tema importante, trascendente, que forma parte de un marco legislativo de una ley distinta, que tendría que plantearse toda la relación del Estado y la sociedad civil en lo que tiene que ver con los convenios, los contratos y la interacción, sobre todo en el marco de los proyectos sociales, aunque esta relación trasciende dichos proyectos porque puede haber otros proyectos de interés que impliquen esta interacción. Debemos decir que también las empresas forman parte de la sociedad civil, y si bien tienen fines de lucro, también pueden incorporar esfuerzos y sumarse a proyectos de interés social. Toda esa vinculación creo que tiene una complejidad que es indudable y que también hace a la construcción de este Estado plural, democrático, que reconoce la diversidad y los aportes de la sociedad, lo que a nuestro entender trasciende este proyecto de ley.

Nos importa destacar que tanto para las organizaciones de la sociedad civil como para el Estado, la clarificación del vínculo del voluntariado con el voluntario personal es muy importante para reconocerlo, valorarlo pero también darle un marco de acuerdo en bases de trabajo expresas, explícitas, que no den lugar a confusiones y que, por lo tanto, no den lugar tampoco a futuras reclamaciones o malos entendidos en esa vinculación. En ese sentido, a nuestro entender el artículo 9º -que para nosotros es muy importante- implica la valoración de la acción del voluntario con relación a las tareas que habría desarrollado y un reconocimiento por parte de la institución pública o privada, de ese compromiso que desarrolló, en el tiempo y en el campo de acción en que lo hizo. Así se brindaría un reconocimiento formal y se valoraría esta acción, dejándolo explícito por medio de un certificado.

Realmente, no entendemos los criterios de confidencialidad, en el sentido de que evidentemente no imaginamos qué puede violentar el reconocimiento y la valoración de un acto voluntario llevado a cabo en un programa social.

Diferentes son los cuestionamientos o dudas que se nos han acercado con relación al artículo 13. En realidad, el Ministerio de Desarrollo Social puede plantear que hemos revisado el contenido de este artículo y hemos analizado las dificultades que pudieran surgir con relación al Registro Nacional del Voluntariado. De hecho, pensamos que quizás podríamos dejar de lado este artículo. Entendemos que, así como se habla de un registro de altas y bajas para la organización de los programas específicos que cada institución desarrolle, se deberá generar un Banco de Datos, a fin de saber qué personas están comprometidas, en qué programa, para qué tarea, durante cuánto tiempo, etcétera. Pero consideramos que esto corresponderá al campo de actuación de cada institución y de cada programa específico, sea ésta una institución pública o una organización de la sociedad civil.

SEÑORA KECHICHIAN.- Comparto los objetivos del proyecto de ley, pero me surge una inquietud con respecto al artículo 8º, porque he tenido mucha experiencia de trabajo en este sentido en Montevideo y me consta que los recursos materiales muchas veces terminan siendo un cortocircuito con la sociedad civil.

Entonces, pienso que en el literal h) del artículo 8º debería estar incorporada una rendición de cuentas; es decir, el voluntariado que utilice recursos materiales debería estar obligado, a la finalización de la tarea que se le asigne, a realizar una rendición de cuentas de los recursos materiales que ha utilizado, porque me parece que decir solamente "utilizar adecuadamente" puede terminar siendo un problema o una dificultad a la hora de pasar raya a esa tarea.

SEÑORA MAZZOTTI.- Comparto la observación de la señora Diputada y la vamos a tomar en cuenta.

SEÑOR ANTIA.- El artículo 10º dice que el Estado promoverá la acción voluntaria mediante campañas, etcétera, y, por otro lado, en el artículo 13 se dice que se creará un Registro que será público, administrado y actualizado por el Ministerio de Desarrollo Social.

No sé exactamente qué se quiere decir cuando se hace referencia al Estado, porque también las Intendencias Municipales son parte del Estado. Me gustaría saber cómo se instrumenta ese Registro a nivel del interior del país, de los gobiernos locales, y cómo llega a expresarse el Ministerio de Desarrollo Social para la comunidad, que tiene que inscribirse, anotarse o llegar con una referencia, porque hemos visto alguna dificultad grande en la instrumentación de este plan de desarrollo solidario en general -cuando no estaba creado el Ministerio y aun luego de crearse- en lo que refiere al relacionamiento desde el interior del país. Quisiera saber si se va a apoyar desde las oficinas del Banco de Previsión Social y si se van a establecer apoyos locales con las oficinas de Bienestar Social de todas las Intendencias Municipales del país.

Me gustaría que el Ministerio nos diera una explicación o por lo menos una orientación de hacia dónde va a iniciar su trabajo, porque todo esto es muy vago. Por nuestra parte, no sabemos que existan o vayan a existir oficinas, pero quizás se esté pensando en la creación de oficinas del Ministerio de Desarrollo Social en todo el país. En definitiva, quisiera que, más allá de este proyecto de ley, se nos aclarara hacia dónde se está apuntando.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si me permite, señor Senador, debo recordarle que ya se ha informado que el artículo 13 al que usted hace referencia ha sido eliminado del proyecto de ley, por iniciativa del propio Ministerio.

Por otra parte, más allá de que pueda estar la voluntad de parte de la Directora del Ministerio de responder la pregunta, el punto para el cual fuimos convocados hoy -que, lógicamente, dada su vinculación, uno tiene tendencia a mezclarlos- no es el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, sino más bien el marco jurídico de los voluntarios a todo nivel. Por esa misma razón es que la señora Ministra envió a la persona del Ministerio que está en la Dirección de ese tema del voluntariado, de todo el personal que está abocado a esa tarea.

SEÑOR ANTIA.- Discúlpeme, pero cuando fui convocado me dijeron que venía la señora Ministra, quien no está presente, con el mayor respeto por la doctora. No tengo claro cuál es el cargo que ella ocupa en el Ministerio porque no lo entendí cuando lo leyeron inicialmente y, por lo tanto, me gustaría saberlo.

Por otro lado, la Secretaría me entregó un proyecto de ley que habla de la existencia del artículo 13 y yo no soy adivino; por eso fue que pregunté. Créame que desde el interior del país, a veces es difícil detectar cuál es la responsabilidad del Estado y dónde se expresa puntualmente. Esto no lo digo por uno, sino por la gente común que es la que, en definitiva, debe recurrir.

SEÑORA MAZZOTTI.- En la intervención anterior, cuando me preguntaron por el artículo 13, había explicado que nosotros hemos estado revisándolo y proponíamos eliminarlo de la ley. De todas formas, el sábado estuvimos en el departamento de San José, en un encuentro regional con representantes de los departamentos de Soriano, Colonia, Flores y Florida. Simultáneamente, en Tacuarembó se realizó un encuentro con representantes de los departamentos de Durazno, Cerro Largo y Rivera. La semana anterior habíamos ido a Paysandú a un encuentro con representantes de ese departamento y de Artigas, Salto y Río Negro, y habíamos estado también en Minas con representantes de Rocha, Maldonado, Lavalleja y Treinta y Tres.

En toda la exposición he hablado del Estado nacional y municipal porque nos parece muy importante la articulación de las políticas nacionales a nivel del territorio, de las diversas localidades y de los barrios. La experiencia de la descentralización y la generación de acciones que buscan no solamente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, sino generar participación activa, ejercicio de ciudadanía y mejora de la calidad de vida, sólo se puede hacer descentralizadamente en el marco del territorio, donde se encuentra la gente y satisfacer sus necesidades. Eso es algo que tiene que ver con la forma de entender y pensar la política social. Esto no es nuevo, sino que estoy diciendo algo que todos los representantes del Poder Ejecutivo y compañeros del Poder Legislativo subrayan permanentemente.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Quisiera saber si participaron los representantes locales de las Intendencias, del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑORA MAZZOTTI.- En esos encuentros participaron representantes de las Intendencias, del Poder Judicial, del Ministerio del Interior -más precisamente, de la Oficina de Identificación Civil- en algunos casos representantes del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Salud Pública, así como muchas personas que de manera individual se han manifestado interesados en la campaña por la identidad, como organizaciones sociales de infancia, de mejora de los barrios de estos departamentos.

Los encuentros eran sumamente plurales con representación de distintas instituciones que se mueven en los departamentos, porque su objetivo era ir organizándose para implementar desde el mes de junio la campaña por el derecho a la identidad.

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Se ha hecho en Montevideo?

SEÑORA MAZZOTTI.- Sí, a fines de abril fueron en Montevideo y Canelones.

En ese sentido, reconocemos que el Ministerio de Desarrollo Social es nuevo, recién se está estructurando, y aunque quizás no tenga todos los canales más aceitados en la interacción a nivel nacional, sí los estamos generando. Creemos que la vinculación, el trabajo y la interacción con las realidades de cada departamento van a ser fundamentales.

Pensamos que vamos a generar ámbitos y espacios de coordinación interinstitucional. Este es uno de los aportes específicos, una de las competencias claras del Ministerio de Desarrollo Social buscando generar esos espacios de interacción para evitar las duplicaciones y superposiciones institucionales y en ese sentido estamos trabajando. Por lo tanto, más allá de este proyecto de ley, sí expreso que estamos en un todo de acuerdo en ir generando la presencia del Ministerio en cada uno de los departamentos, con esta búsqueda de fortalecimiento de los canales de coordinación y de generación de espacios interinstitucionales. En las primeras experiencias que estamos desarrollando, en este caso para la implementación de la campaña por la identidad, realmente es muy gratificante ver la disposición de los diferentes organismos para sumar esfuerzos para concretar el derecho a la identidad de los ciudadanos y ciudadanas.

SEÑOR ANTIA.- Me doy cuenta de que esas reuniones regionales fueron coordinadas por el tema de la campaña por la identidad y me parece que es uno de los proyectos. Aprovechando que estaba este proyecto de ley aquí, me interesaba saber cómo se iba a instrumentar la presencia del Ministerio de Desarrollo Social en el interior del país, que es una de las preocupaciones que tenemos. Me refiero a si eso significa hacer convenios con los Municipios, hacer participar a las oficinas de desarrollo local y bienestar social

de los Municipios, o no, o seguir manteniendo esa línea de trabajo por intermedio del Banco de Previsión Social. A los efectos de poder facilitar el relacionamiento con el voluntariado nacional, nuestra humilde experiencia marca que es muy importante la acción del Municipio en el interior, porque representa el Estado para la gente y con más razón para el voluntariado, porque el Estado tocable, cercano, es el Municipio y no el Ministerio, que es una entelequia en general. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es una oficina que la gente no tiene identificada en el interior, y más aún va a suceder con un Ministerio nuevo. Entonces, nos interesa saber esto y que se le transmitiera a la señora Ministra nuestra inquietud en el sentido de que sería muy importante, tanto para este proyecto de voluntariado como para las otras instancias, definir más el papel de los Municipios en este programa nacional del Ministerio de Desarrollo Social. Esto va a facilitar muchísimo toda la tarea a futuro.

En Maldonado -y es nuestra experiencia personal- tratamos de generar, desde hace años, una coordinación de todo lo que es el voluntariado que se reúne con cierta frecuencia, no sólo las instituciones de voluntariado sino los voluntarios mismos. Una Comisión de Apoyo a una escuela no es una ONG, pero no habría escuelas que funcionaran si no existieran dichas comisiones, no habría liceo que funcionara en el departamento de Maldonado si no estuviera las Comisión de Apoyo y no existirían hospitales funcionando si no existieran las comisiones de apoyo al hospital o a la sala de auxilio. Todo eso pasa siempre por una coordinación local. Estoy completamente de acuerdo con la Directora en que la parte local en esto es lo que más pesa.

Entonces, nos gustaría saber cuál es la instancia de descentralización que el Ministerio está planteando para este proyecto, para el de identidad y para todas las iniciativas. Me parece que sería bueno que eso se pudiera derivar a una coordinación con los gobiernos municipales, que sería más eficiente, mucho más práctico, más identificable por el usuario y tendría mucho más respuesta por parte de la comunidad.

SEÑORA MAZZOTTI.- Para sintetizar, creo haber dicho que sí creemos muy importante descentralizar y trabajar de acuerdo con la realidad de cada departamento. Estamos también, por ejemplo, trabajando con los institutos de formación docente que están en cada uno de los departamentos. Creemos que hay una multiplicidad de instituciones que hacen a la vida local y que debemos generar esos ámbitos de coordinación interinstitucional sumando esfuerzos y no superponiéndolos. De alguna manera, esto ya lo señalé. Sin dudas, esto incluye a los gobiernos municipales, con los cuales coordinaremos, articularemos y generaremos acciones conjuntas.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido disculpas porque, quizás, mi pregunta no esté de acuerdo con los procedimientos, aunque adelanto que tendré más información para la próxima reunión. Mi interrogante apunta a lo que tiene que ver con las instituciones religiosas, que ya tienen una organización de voluntariado y alguna reglamentación interna. Al respecto, algunas de ellas nos han hecho llegar su preocupación con relación a cómo creían que era el tema del voluntariado. En tal sentido, quedamos de encontrarnos en unos días para abordar ese asunto. Por consiguiente, hoy no podría detallar claramente cuáles son esas preocupaciones. No obstante, me gustaría saber si ya se han puesto en contacto con esas organizaciones y si esto les prohíbe seguir adelante con esas actividades o les genera alguna complicación. Digo esto porque se me ha acercado alguna inquietud a nivel personal y confieso que todavía no he podido estudiar detenidamente el tema. Por tal motivo, pienso que será importante conocer la visión del Ministerio.

SEÑORA MAZZOTTI.- Las diversas opiniones que surgieron a partir de la iniciativa del Poder Ejecutivo no nos han llegado en forma expresa al Ministerio. Sí hemos tenido una reunión con la Presidencia de la Asociación Nacional de las ONGs, oportunidad en la cual manifestamos la importancia de la interacción que el Ministerio de Desarrollo Social quiere establecer con relación a la diversidad de organizaciones sociales, ya sea de manera particular con cada una de ellas o a través de sus representantes en estas organizaciones que ya las articulan. En esas entrevistas, si bien no fueron para tratar específicamente lo relativo al voluntariado, mantuvimos contactos con organizaciones que articulan colegios y experiencias que vienen de instituciones católicas, así como también con Caritas Uruguayas que es la que organiza todo lo pertinente a la Pastoral social. En ese sentido, hemos establecido la interacción, la necesidad del diálogo y la importancia de sumar esfuerzos. De todos modos, en esas reuniones no ha surgido la temática vinculada a este proyecto de ley.

Sin embargo, quiero señalar que desde nuestro punto de vista esta iniciativa condiciona -al menos en esta explicación que he dado en el día de hoy- las acciones que las diversas organizaciones implementen en torno a sus programas de voluntariado social. En realidad, se busca organizarlos y regularlos, dando garantías al voluntario y a la institución pública o privada en el marco de esa relación que se genera entre la persona voluntaria y la organización que recibe y que incorpora su tarea en ese marco. Cada institución define los objetivos de su programa, genera espacios de acción social, de capacitación o de seguimiento, y distintas acciones; todo ello forma parte de lo que cada una decida, siempre y cuando respete los derechos y deberes del voluntario que aquí se plantean, ni genere acciones que, de todas formas, son una labor de puesto de trabajo que implica relación laboral. Es decir que este proyecto de ley es muy claro en el sentido de no generar un aprovechamiento por parte del voluntario, del aporte que le está brindando a la organización social que lo convoca, así como en evitar un posible aprovechamiento de la institución, pública o privada, que implique una relación laboral no reconocida y, particularmente, no rentada. Ese sería un eje muy importante en el esclarecimiento del trabajo voluntario.

SEÑOR ORTUÑO.- Quisiera hacer una intervención a fin de contribuir a ponernos de acuerdo en el objeto de lo que estamos considerando. Tengo la percepción de que estamos discurriendo por algunos carriles temáticos que, si bien rozan el tema para el que fuimos convocados hoy, no son efectivamente la esencia de la materia que tenemos que analizar.

Creo que lo primero que debemos hacer es opinar sobre el conjunto del proyecto de ley que tenemos a consideración, que a mi entender es un buen proyecto. En el fondo -que es sobre lo que tenemos que tratar de ponernos de acuerdo en principio- expresa una voluntad política que nos parece muy importante. Con relación a la creación del Ministerio y a la creación del PANES, ya he dicho que es muy importante el hecho de que ahora tengamos en el Estado uruguayo un lugar institucional desde donde se promueva la inclusión social y, en particular, la atención a la emergencia, que es tan dura y que ha tenido un desarrollo tan fuerte en los últimos años.

Ahora bien, en particular, creo que el proyecto de voluntariado incorpora dos cuestiones fundamentales. La primera es conceptual y tiene que ver con la promoción de la participación y la articulación con la sociedad civil en cuanto a estas tareas de promoción e inclusión social, así como con el impulso del nuevo Ministerio. Ese es uno de los nudos esenciales que están plasmados aquí y que, de alguna manera, atraviesan la discusión del artículo 1º. Nosotros entendemos que, efectivamente, reconoce el protagonismo -además de promoverlas- de las organizaciones no gubernamentales o sociales. En ese sentido, el Uruguay tiene, a diferencia de

otros países, una tradición y una experiencia muy importante de participación social y de organizaciones sin fines de lucro, pero creo que está bien que el proyecto incorpore esta novedad del papel del Estado proactivo en estas situaciones, es decir, no sólo regulando -que es una necesidad que estaba planteada desde la anterior Legislatura, como adelantaban algunos otros Legisladores- sino también reconociendo y promoviendo la necesidad de la participación social en procesos de este tipo.

Si estamos de acuerdo en esta primera cuestión conceptual, sin duda, los aspectos de articulado e implementación pueden enriquecerse en el trámite parlamentario, pero creo -en lo personal lo dijimos con mucha claridad- que debemos respaldar esta iniciativa.

Este proyecto tiene un segundo aspecto positivo: no sólo trata de involucrar y reconocer la participación organizada a nivel de la sociedad civil, sino que también abre la puerta al voluntariado de los ciudadanos en forma individual. Creo que el Uruguay está atrasado en el tema de la promoción del voluntariado, ya sea en términos de legislación como en términos prácticos.

Si algo bueno ha tenido todo este proceso de creación del nuevo Ministerio y el impulso del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), es que ha generado, en la sociedad organizada y no organizada, el hecho de que muchos ciudadanos hayan expresado la voluntad de poder participar y dar su apoyo. Esto tiene cualidades no sólo organizativas que permiten, sin duda, llevar adelante con mejores resultados los objetivos que están planteados, sino también valores que deben impulsarse desde el Estado, tales como la solidaridad y el compromiso individual y colectivo en los procesos de superación social. Entiendo que ellos se expresan, de alguna manera, en este proyecto de ley que estamos considerando que, insisto, puede ser perfectible en aspectos del articulado, como ya lo ha demostrado el propio Poder Ejecutivo en el artículo 13. No obstante ello, pienso que esta iniciativa tiene una esencia que este Parlamento debe compartir, hacer suya e impulsar.

Otra cosa es la relación del Estado con las distintas organizaciones de la sociedad. Creo que es un tema absolutamente distinto el que planteaba la señora Diputada Argimón. En ese sentido, aclaro que sería bueno que pudiéramos avanzar en la legislación en esa materia. He estudiado las experiencias de la Legislatura pasada y los aportes que hicieron los Legisladores Penadés, Argimón y Felipe Michelini, que han trabajado mucho en esta materia, junto con la Diputada Percovich. Pienso que esos temas también se deben articular, siempre y cuando se parta de la base de que es otro aspecto, sin duda muy vinculado, que debemos considerar en paralelo, por separado o como una cuestión aditiva.

Confieso que el artículo 13 me dejaba muchas dudas pero también me generaba algo positivo, que es la necesidad de interactuar con el Ministerio de Educación y Cultura, que tiene un registro muy fecundo acerca de la vida de las organizaciones sin fines de lucro en nuestro país. Sin duda, tendremos que consultar a dicho Ministerio para atender ese otro asunto que se planteaba, por lo que creo que es un tema importante.

Un tercer tema tiene que ver con el marco legal, pero en muchos aspectos siento que tiene relación con cuestiones de implementación o de instrumentación del Plan de Emergencia Social en el funcionamiento del Ministerio, en cuanto a la articulación entre lo nacional y lo local. De acuerdo con las intervenciones que hemos escuchado por parte de la señora Ministra de Desarrollo Social y de la señora Directora Mazzotti, hay una voluntad muy fuerte del nuevo Ministerio en articular y dar protagonismo a lo municipal, haciéndose cargo de una experiencia que, admitamos, tuvo aspectos positivos pero también carencias en la instrumentación de las políticas sociales. Sabemos que a veces en los municipios ha habido dificultades en la articulación de los programas del INDA, en la articulación y ejecución de políticas sociales, lo que muchas veces llevó a que no se cumplieran los objetivos que estaban planteados en programas locales. Entonces, de eso tenemos que hacernos cargo y por tal razón debemos estudiar ese tema. Nos consta que hay voluntad y esfuerzo por parte del nuevo Ministerio en estudiarlo, pero francamente creo que no es un tema para tratar en la reunión de hoy, aunque sí forma parte del trabajo cotidiano de estas Comisiones, tanto la del Senado como la de la Cámara de Representantes. Creo que hoy deberíamos hacer el esfuerzo de opinar en general y en particular sobre el texto del proyecto de ley de voluntariado que tenemos a consideración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vuelvo a recordar a los señores Legisladores que no está en discusión el proyecto de ley; comenzamos el trabajo con la presentación del Ministerio. Hoy no corresponde dar opiniones o confrontar argumentos, entre otras cosas porque deliberadamente hicimos esta reunión invitando a los miembros de la Comisión de la otra Cámara.

Aprovecho este espacio para pedir a los señores Senadores que no se retiren apresuradamente, porque luego de que finalice esta parte de la sesión, la Comisión del Senado tiene que resolver un punto.

SEÑOR DA ROSA.- En la medida en que se instrumenta -por medio de este, por ahora, proyecto de ley- un marco regulatorio de las actividades de las organizaciones que trabajan a través de la acción de voluntarios en función de obras de interés general, es obvio que el Estado se involucra mucho más fuertemente en esta temática.

En general, la experiencia nos indica que estas instituciones -no los voluntarios en sí- muchas veces, en el cumplimiento de sus cometidos, manejan importantes recursos, y ello no implica, como lo dice la propia definición en el proyecto, un ánimo de lucro por parte de la institución. Incluso, en el artículo 11 del proyecto de ley se menciona la posibilidad de obtener bonificaciones y reducciones en el costo medio del transporte o de otros beneficios análogos, expresión esta última que es bastante amplia.

Entonces, en la medida en que el Estado se involucra mucho más fuertemente, porque establece o pasa a regular directamente estas actividades, nos preocupa que existan también los adecuados mecanismos de control de parte del Estado sobre el manejo de esos recursos económicos, y ello hasta por razones de elemental transparencia o cristalinidad del funcionamiento de estas organizaciones que a menudo son objeto de cuestionamiento. No se trata, ni siquiera, de un cuestionamiento por parte del Estado, sino a veces de la propia ciudadanía que, por diversas razones, de alguna forma realiza cuestionamientos, a veces severos, duros y graves, con respecto al manejo que se hace de los recursos por parte de esas organizaciones.

Por lo tanto, me gustaría conocer un poco más el criterio del Poder Ejecutivo o del Ministerio en este tema y saber si, eventualmente, no consideran que habría que establecer algún mecanismo que determine un sistema de control de parte del Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento y el manejo, en particular, de recursos financieros que realizan estas instituciones.

SEÑORA MAZZOTTI.- Con relación a otra pregunta que me formularon hace un momento, expresé que nos parecía muy importante la elaboración y la concreción de una ley que, de alguna manera, tomara en cuenta la relación del Estado con las

instituciones u organizaciones de la sociedad civil, donde se aclararan los vínculos cuando se establecen convenios y, especialmente, cuando ellos generan transferencias de recursos públicos.

Nos parece fundamental la creación de reglas de juego que, también, de alguna manera especifiquen los marcos regulatorios de estos convenios, que más allá de una ley de voluntariado, se establecen como estrategias de cogestión, de programas sociales o de diversas intervenciones públicas o privadas que los Estados modernos llevan adelante.

Desde nuestro punto de vista, eso trasciende esta ley, que busca, de alguna forma, establecer un marco que aclare la vinculación -insisto en ello- entre la persona voluntaria y la institución, ya sea pública o privada, con relación a su acción y a su quehacer. De todas formas, hubo una sugerencia de la señora Representante Kechichian que nos pareció muy interesante, en cuanto a la necesidad de la rendición de cuentas cuando el voluntario utiliza recursos materiales para la realización de su tarea. Nos pareció muy interesante ese aporte y habíamos señalado que, efectivamente, la rendición de cuentas es muy importante en ese sentido, y también en lo que tiene que ver con la bonificación que se pudiera obtener para la realización de la tarea voluntaria.

En este caso, cabe señalar que el voluntariado implica una acción social legítima que creemos que avanza en esta búsqueda de canales de interacción, que rompe toda esta construcción de situaciones de exclusión social pero, evidentemente, la acción voluntaria requiere de alguna manera la provisión o que los programas tengan a disposición los materiales y los recursos para llevar adelante esa acción. Estos recursos pueden ser públicos o privados, según la institución que le da un marco de actuación a esa tarea voluntaria. Pueden ser recursos privados cuando esté en el marco de las organizaciones de la sociedad civil. Ahora bien, en nuestro caso nos importaba que la actuación no generara costos para quien llevara adelante la acción voluntaria.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Los estudiantes que venían haciendo tareas de estudio, de búsqueda de datos y demás, ¿entran en el caso de los voluntariados o son convenios aparte?

SEÑORA MAZZOTTI.- El Ministerio de Desarrollo Social tiene un convenio marco con la Universidad de la República, pero luego se estableció un convenio con la Facultad de Ciencias Sociales. La actuación de los docentes y estudiantes universitarios, que tuvieron un papel fundamental en la realización de los relevamientos para la inscripción al Plan de Emergencia Social, se enmarca en ese convenio marco con la Universidad de la República y en el convenio específico que realizamos con las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas. Se trata de una acción que llevaron a cabo estudiantes y docentes; en el marco de su formación profesional, los docentes, y en el de su formación como futuros profesionales, los estudiantes, y hubo una transferencia de dinero donado por las Naciones Unidas para la realización de estas tareas. Por lo tanto, no se enmarca en una acción de voluntariado. También debo informar que este convenio ha finalizado hace pocos días.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pero las visitas que faltan, ¿las van a realizar los estudiantes o los voluntarios?

SEÑORA MAZZOTTI.- Podría explicar extensamente las estrategias que estamos desarrollando para el Plan de Emergencia, pero eso está por fuera de este proyecto de ley de voluntariado.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Lo que quería saber es si se va a hacer un nuevo convenio o si los voluntarios van a realizar las visitas.

SEÑORA MAZZOTTI.- No, de ninguna manera. Nosotros tenemos una definición desde el inicio -por eso se contó con la actuación de la Universidad de la República- en cuanto a que esta es una tarea que no puede responder a ciudadanos particulares, sino que debe contar con respaldos institucionales que garanticen que las entrevistas domiciliarias sean desarrolladas en un marco general, garantizando la universalidad de la toma de los datos y la realización de las entrevistas por parte de quienes las llevan a cabo. Reitero que no se trata de voluntarios individuales.

SEÑORA ARGIMÓN.- Con el objetivo de enmarcar y comprender el Mensaje del Poder Ejecutivo, debo decir que entiendo que este proyecto de ley, en primer lugar, es a los efectos de reconocer un marco legal al tema del voluntariado y, en segundo término, para definir la relación entre el individuo y la asociación con la que se relaciona, con una breve participación del Estado con el fin de ordenar, por ejemplo, lo relativo al registro, a las altas y bajas en la dinámica interna, y alguna cosa más.

De todas maneras, ese es el objetivo. La verdad es que a nosotros nos interesaba avanzar más allá, pero si en este proyecto de ley la voluntad no es esa, me parece que es importante saber si este marco alcanza. Tengo ahora en la memoria la legislación española, que me parece que es un poco más abarcativa que la presente. Entonces, interpretando lo que nos está pidiendo el Poder Ejecutivo, a los efectos del trabajo de los Legisladores, convendría que no avancemos en otros aspectos que nosotros creemos que tendrían que incluirse en el proyecto, ya que aparentemente eso sería "harina de otro costal". Esto va dicho a los solos efectos de conocer efectivamente el objetivo principal por el que una iniciativa de estas características es enviada.

SEÑORA MAZZOTTI.- Hay un reconocimiento, una definición del voluntariado y una necesidad de generar un marco regulatorio de esta relación, insisto, ya sea con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. Por otro lado, se plantea la necesidad de que ese voluntario establezca un compromiso explícito de realización de las tareas y fije el acuerdo de trabajo y el período por el cual va a llevar a cabo esa actuación voluntaria.

Por otro lado se plantea la necesidad de realización de un examen psicofísico previo, al que la persona deberá acceder también en forma voluntaria, porque nos parece que en sí la acción voluntaria puede tener consecuencias en su actuación. Por lo tanto, nos parece importante garantizar esta calidad de realización de la acción voluntaria.

Además, entendemos que deben establecerse los derechos y los deberes del voluntariado, así como un certificado de participación en los programas específicos que dé cuenta de su acción frente a la comunidad. También se plantea la promoción del voluntariado social, la definición del Día Nacional del Voluntariado y lo referente a las altas y bajas, que permiten, justamente, la elaboración de los certificados que mencionamos.

Por otra parte estábamos proponiendo no llevar adelante el artículo 13 en el entendido de que cada institución dispondrá su Banco de Datos de la manera que mejor le parezca para la organización de su trabajo.

Se trata de un sencillo proyecto de ley que, a nuestro juicio, responde a una necesidad, lo cual era nuestro objetivo. Destaco que compartimos la prioridad sobre el planteo del relacionamiento de las instituciones, de las organizaciones de la sociedad civil con el

Estado, pero creemos que como también allí hay trabajo de tipo profesional rentado, es importante dar al tema un marco de ley independiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no hay más preguntas que formular, agradecemos la participación en esta reunión de trabajo de la señora Directora de Desarrollo Ciudadano, Mariela Mazzotti.

SEÑORA MAZZOTTI.- Muchas gracias a todos ustedes, y seguiremos trabajando.

(Se retira de Sala la Directora de Desarrollo Ciudadano, señora Mariela Mazzotti.)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa informa a los señores Senadores que ha ingresado un pedido de audiencia de la Asociación Nacional de ONG y, por lo tanto, consulta si existe voluntad de convocarla a una próxima reunión con el fin del tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR VAILLANT.- Estamos de acuerdo, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consecuentemente, procederemos en ese sentido. Por lo demás, si los señores Diputados también desean concurrir a esa reunión, están invitados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 39 minutos.)